NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE - PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO.

La Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente AVISO al señor ALBEIRO TRUJILLO CASTRO, identificado con C.C N° 93.338.732, el contenido del auto por medio del cual se ordena seguir adelante - PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO. De fecha 30 de mayo de 2024, proferido por la Contralora Auxiliar, en el Proceso de Cobro Coactivo No. M-044-2023.

Conforme a lo ordenado en el artículo segundo (2°) del presente auto, ORDÉNESE efectuar la liquidación de la obligación y sus intereses incluyendo las costas y gastos causados, conforme lo dispone el artículo 35 de la Resolución 091 de 2021, de la cual se dará traslado a la ejecutada o su apoderado si lo tuviere por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie al respecto.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo (5°) del referido auto, Contra la presente no procede recurso alguno en los términos del artículo 836 del Estatuto Tributario.

Dicho pronunciamiento deberá ser enviado a la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima en la calle 11 entre carreras 2° y 3° frente al hotel Ambalá primer piso, en el horario de lunes a viernes de 7:00 a. m. a 12:00 m y de 1:00 p. m. a 4:00 p. m., dentro de los términos de ley a partir de la fecha de recibo de la presente o al correo electrónico: ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co, con destino al Proceso de Cobro Coactivo M-044-2023.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Des fijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

Se anexa copia íntegra del referido acto administrativo en cuatro (04) páginas formato PDF y la respectiva liquidación.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Secretario General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 10 de julio de 2024 siendo las 07:00 a.m.

JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Secretario General

DESFIJACION

Hoy 16 de julio de 2024 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Secretario General

Elaboro: Lina Villarreal.
Abogada - Contratista.

Ibagué, 30 de Mayo de 2024.

PROCESO No.	M-044-2023
DEUDOR	ALBEIRO TRUJILLO CASTRO
C.C	93.338.732
ENTIDAD AFECTADA:	ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ALPUJARRA-TOLIMA
CONCEPTO	MULTA

El Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima en uso de sus facultades funcionales establecidas en el artículo 91 de la Ley 42 de 1993, en concordancia con la Resolución 035 de 2021, y el artículo 3 de la Resolución 091 de 2021, modificada por la Resolución 044 de 2023,

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría Departamental del Tolima, a través de la Contraloría Auxiliar adelanta el Proceso de Jurisdicción Coactiva M-044-2023 contra del señor **ALBEIRO TRUJILLO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 93.338.732, con ocasión de la Resolución de Sanción N° 188 del 02 de mayo de 2023 "por medio de la cual se impone sanción de multa y se dictan otras disposiciones", la resolución N° 278 del 13 de junio de 2023 "por medio de la cual se resuelven los recursos de ley y se ordena reponer parcialmente, confirmada por la resolución N° 450 del 20 de septiembre de 2023 " por medio de la cual se resuelve un recurso de apelación".

Que mediante Resolución de Sanción N° 188 del 02 de mayo de 2023 "por medio de la cual se impone sanción de multa y se dictan otras disposiciones", la resolución N° 278 del 13 de junio de 2023 "por medio de la cual se resuelven los recursos de ley y se ordena reponer parcialmente, confirmada por la resolución N° 450 del 20 de septiembre de 2023 " por medio de la cual se resuelve un recurso de apelación", la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, impuso Sanción de Multa en cuantía de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($1.420.546.oo),** en contra del señor **ALBEIRO TRUJILLO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 93.338.732, en su condición de Alcalde del Municipio de Alpujarra-Tolima, con ocasión de los hechos que fueron objeto del proceso sancionatorio 023-2022.

Que en este sentido, la Resolución de Sanción N° 188 del 02 de mayo de 2023 "por medio de la cual se impone sanción de multa y se dictan otras disposiciones", la resolución N° 278 del 13 de junio de 2023 "por medio de la cual se resuelven los recursos de ley y se ordena reponer parcialmente, confirmada por la resolución N° 450 del 20 de septiembre de 2023 " por medio de la cual se resuelve un recurso de apelación", se encuentra debidamente ejecutoriado desde el día 25 de septiembre de 2023, como se observa en la constancia secretarial vista del folio 91 revés del expediente.

Que mediante Auto del 2 de noviembre de 2023, se avocó conocimiento del Proceso de Cobro Coactivo No. M-044-2023 (folio 93), en contra del señor **ALBEIRO TRUJILLO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 93.338.732, en su condición de Alcalde

del Municipio de Alpujarra-Tolima, con ocasión de los hechos, con ocasión de la Resolución de Sanción N°188 del 02 de mayo de 2023 "por medio de la cual se impone sanción de multa y se dictan otras disposiciones", la resolución N° 278 del 13 de junio de 2023 "por medio de la cual se resuelven los recursos de ley y se ordena reponer parcialmente, confirmada por la resolución N° 450 del 20 de septiembre de 2023 " por medio de la cual se resuelve un recurso de apelación", teniendo en cuenta que la obligación allí fijada contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Para el día 01 de febrero de 2024, se procede a librar mandamiento de pago en contra del señor **ALBEIRO TRUJILLO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 93.338.732, en su condición de Alcalde del Municipio de Alpujarra-Tolima, con ocasión de los hechos, por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($1.420.546) MCTE** (Folios 103-104 del expediente); mandamiento de pago que fue notificado por la página web de la entidad desde el 18 de marzo de 2024 hasta 22 de marzo de 2024 (folios 119-121)

Que el artículo 30 de la Resolución 091 de 2021, señala:

> *"Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones comprendidas en el artículo 831 del estatuto tributario dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mismo conforme el artículo 830 del estatuto tributario."*

Por lo anterior, vencido el término de que trata la normativa indicada, el deudor no presento escrito de excepciones, ni acreditó el pago total o parcial de las obligaciones contenidas en el título que presta mérito ejecutivo, por lo cual habrá de proseguirse con el trámite de la presente actuación, como lo dispone el artículo 34 de la Resolución 091 de 2021 y demás normas que le sean concordantes.

El artículo 836 del Estatuto Tributario, dispone:

> *"Si vencido el término para excepcionar no se hubieren propuesto excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario competente proferirá* ***resolución ordenando la ejecución(…)"*** (Resalto fuera del texto).

De lo anterior, para el caso en concreto, luego de realizar las respectivas indagaciones de bienes, el deudor no cuenta con bienes diferentes a las cuentas bancarias, las cuales sean susceptibles a embargo para respaldar la obligación.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar de la Contraloría departamental del Tolima,

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN el proceso en contra del señor **ALBEIRO TRUJILLO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 93.338.732, en su condición de Alcalde del Municipio de Alpujarra-Tolima, con ocasión de los hechos, en el cual constan las sumas debidas de la multa fiscal establecidas en la Resolución de Sanción N°188 del 02 de mayo de 2023 "por medio de la cual se impone sanción de multa y se dictan otras disposiciones", la resolución N° 278 del 13 de junio de 2023 "por medio de la

cual se resuelven los recursos de ley y se ordena reponer parcialmente, confirmada por la resolución N° 450 del 20 de septiembre de 2023 " por medio de la cual se resuelve un recurso de apelación", debidamente ejecutoriado, contenidos en el respectivo mandamiento de pago de fecha 1 de febrero de 2024, por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.420.546.oo),** más los intereses por mora causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación.

SEGUNDO: ORDÉNESE efectuar la liquidación de la obligación y sus intereses incluyendo las costas y gastos causados, conforme lo dispone el artículo 35 de la Resolución 091 de 2021, de la cual se dará traslado a la ejecutada o su apoderado si lo tuviere por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie al respecto.

TERCERO: CONDÉNESE al ejecutado a pagar los gastos y costas causadas en el presente proceso, de ser procedente.

CUARTO: Por Secretaria General **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011 al señor **ALBEIRO TRUJILLO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 93.338.732 en la dirección Calle 4C 11B-07 Casa 4 del Municipio de Ibagué-Tolima, (dirección tomada de la hoja de vida de la función pública).

QUINTO: Contra la presente no procede recurso alguno en los términos del artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralora Auxiliar

Proyectó: María Paula Ortiz Moreno
Contratista.

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

CONTRALORIA AUXILIAR
PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC

FORMATO LIQUIDACION DE OBLIGACIÓN JURISDICCIÓN COACTIVA	CODIGO: F20-PM-SC-02	FECHA APROBACION: 06 -03-2023

ALBEIRO TRUJILLO CASTRO

C.C 93.338.732

MULTA: M-044-2023

FECHA DE ELABORACIÓN	27/05/2024
PORCENTAJE DE INTERESES	**6%**
CAPITAL	1.420.546
FECHA DE EJECUTORIA	25/09/2023
FECHA INICIAL DE LIQUIDACIÓN	26/09/2023
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	30/05/2024
DIAS LIQUIDACIÓN	245

TOTAL A COBRAR	
CAPITAL	**1.420.546**
INTERESES MORATORIOS AL CORTE (FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN)	**58.006**
INTERESES MORATORIOS ACUMULADOS DE PAGOS ANTERIORES	-
TOTAL A PAGAR	**1.478.552**

Valor a Cancelar para Suscribir Acuerdo de Pago	
30%	443.565

Pago Realizado para AP	
Total Abonos a Capital	**$0**
Total Abonos a Intereses	**$0**
Nuevo Capital	$1.420.546
Nuevo Saldo Intereses	$15.389

Nuevo Saldo Capital	
Nuevo Saldo Intereses	
Nuevo Saldo Adeudado	-

Proyectó:
Anyela Maricela Zarta Zarta
Auxiliar Administrativo - Cobro Coactivo

Revisó:
Andrea Marcela Molina Aramendiz
Contralora Auxiliar (E)